

C. FISCAL INVESTIGADOR DE LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA EN
FORTÍN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE.
P R E S E N T E:



Gabriel Alejandro Cruz Maraboto, Notario número Diecinueve de la Decima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Residencia en Fortín lo cual acredito con la copia certificada de la patente de notario; señalando domicilio en donde oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida 7 Poniente Número 17, Fraccionamiento Fortín de las Flores, en la Ciudad de Fortín de las Flores, Ver., con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 127, 131, 211, 212, 213, 214, 221, 222, 223, 224 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás artículos y ordenamientos legales relativos y aplicables, vengo a interponer FORMAL DENUNCIA DE HECHOS en contra de quien o quienes resulten responsables, para conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sean investigados, para lo cual, manifiesto lo siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 16 de mayo del presente año, aproximadamente al mediodía, recibí una llamada telefónica de mi Colega, el Licenciado Miguel Ángel Salgado Loyo, Notario número 11 de la Ciudad de Orizaba, Ver., quien me llamó para preguntarme si ante mi fe se había celebrado el instrumento número 28,856 Libro 423 de fecha 22 de agosto del año 2017, puesto que en su poder tenía una copia del mismo que le había sido entregado por unas personas que habían acudido el día anterior a su Notaría.

En virtud del número de instrumento de que se trataba y toda vez que en el protocolo de la Notaría a mi cargo no se ha llegado ni tan siquiera cerca a ese número le manifesté al Lic. Salgado la negativa de que ese documento que tenía hubiera sido otorgado ante mi fe por lo que el mismo evidentemente es falso.

El Lic. Salgado amablemente me envió vía correo electrónico el escaneo de la copia que tenía en su poder y al abrir el archivo que contiene dicho documento me percaté de que es un documento de 6 hojas que contiene una falsa escritura número 28,856 Libro 423 de fecha 22 de agosto del año 2017 supuestamente otorgada ante mi fe lo cual, reitero es falso, la cual contiene un contrato de compraventa celebrado entre Alonso Santos Pulido y Catalina López Panzo como vendedores y el señor Luis Iván Cruz Campos como

Comprador respecto a un inmueble consistente en el lote de terreno número 10 y la casa de madera en él construida ubicada en la calle Huatusco y frente a la calle Ixtaczoquitlán manzana 7 de la Colonia "Licenciado Dante Delgado Rannauro" del Municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz de Ignacio de la Llave con superficie de 105 metros cuadrados. Sin que contenga datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

2.- Después de un análisis detallado del mismo, se puede apreciar que presenta diversas irregularidades, las cuales hacen evidente que se trata de un documento apócrifo, exponiendo a continuación los razonamientos y precisiones por las cuales afirmo que el documento es falso, siendo lo siguiente:

I.- Afirmo que el referido documento es apócrifo, ya que no fue elaborado en la Notaría a mi cargo, ni autorizado por mí.

II.- El relacionado documento, no se ajusta al formato, ni a la redacción, ni hojas testimonio que utilicé en mi Notaría.

III.- En el documento se aprecian las siguientes inconsistencias:

a).- El número de escritura no corresponde a la numeración de los instrumentos públicos que llevo a la fecha otorgados ante mi fe, además de mencionar Libro cuatrocientos veintitrés, siendo todo esto incorrecto, en virtud de llevar menos números de instrumentos, al día de hoy llevo el instrumento número dos mil doscientos cuarenta y cinco del Libro Septuagésimo Octavo.

b).- La firma que aparece al margen y al calce del documento, definitivamente no es mi firma.

c).- El sello impreso en el mencionado documento, no coincide con mi sello de autorizar que tengo registrado en La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, así como el en el Colegio de Notarios de esta entidad, puesto que entre diversas presenta las siguientes inconsistencias:

SELLO FALSO
Dimesión mayor
Contiene guarismos
Dice: "NOTARIA PÚBLICA No. 19"
Dice: "FORTIN DE LAS FLORES"
No tiene microimpresión alrededor.

d).- Al parecer en el documento en mención, en cada hoja viene adherido un kinegrama, que no corresponden a los que provee el Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo los kinegramas que provee este órgano los únicos que se pueden insertar en los testimonios que emitimos los Notarios de esta Entidad.

En fin, el documento en cuestión (y del que exhibo copia) es una burda falsificación.

3.- En virtud de las irregularidades que presenta el documento que me fue enviado, hice del conocimiento al Licenciado Miguel Ángel Salgado Loyo, que se trataba de un documento apócrifo, por lo cual, conservé la copia del citado documento en mi poder, a efecto de tomar las acciones legales correspondientes.

4.- Toda vez que los hechos antes descritos podrían ser constitutivos de delito y en atención a que el documento materia de los mismos no fue otorgado ante la Notaría a mi cargo, lo hago de su conocimiento, con la finalidad de que se investiguen las conductas antes narradas, en términos de Ley.

5.- Anexo al presente escribo la copia fotostática obtenida del documento apócrifo en cuestión.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE PIDO:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con el presente escrito, interponiendo formal denuncia, por hechos que podrían ser constitutivos de delito, en contra de quien o quienes resulten responsables.

**PROTESTO LO NECESARIO
FORTÍN, VERACRUZ, VER., A 18 DE MAYO DEL 2018.**

**LIC. GABRIEL ALEJANDRO CRUZ MARABOTO,
NOTARIO NÚMERO 19 DE LA DÉCIMA CUARTA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON
RESIDENCIA EN FORTÍN.**

